



CARLOS ROMÁN ALCALDE 2020 - 2023

ACTO ADMINISTRATIVO

Código: GD - F.03

4500-087

Versión: 00

SECRETARIA DE EDUCACION

**RESOLUCIÓN NÚMERO 00057  
(ENERO 12 DE 2021)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 002424 DE 12 DE  
NOVIEMBRE DE 2020, POR LA CUAL SE EXPIDE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA  
EL AÑO LECTIVO 2021**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE GIRÓN**

En uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal mediante Decreto 000027 de febrero 13 de 2019 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución No. 002424 del 12 de noviembre de 2020, la Secretaria de Educación Municipal, fija el calendario académico para las instituciones oficiales de educación formal en los niveles de preescolar, básica y media del Municipio de Girón, para el año 2021.

Que, dentro de los términos se comunicó el acto administrativo al Ministerio de Educación Nacional, dando cumplimiento a las disposiciones legales.

Que, mediante Decreto Legislativo 660 del 13 de mayo 2020 por el cual se dictan medidas relacionadas con el calendario académico para la prestación del servicio educativo en el marco del estado de emergencia económica, social y ecológica, se adiciona un párrafo transitorio al artículo 86 de la ley 115 de 1994, que señala:

*"Parágrafo Transitorio. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, el Ministerio de Educación Nacional podrá organizar las semanas de trabajo académico que se realizan durante el año en períodos diferentes a los previstos en el inciso primero del presente artículo, a solicitud motivada de la autoridad competente en educación. Las solicitudes deben tener en cuenta las directrices expedidas por el Ministerio de Educación Nacional."*

Que el Ministerio de Educación Nacional emitió la Directiva No. 18 de diciembre 28 de 2020, donde da orientaciones para la implementación de los Planes de Alternancia Educativa y la incorporación de los recursos asignados del Fondo de Mitigación de Emergencias en la vigencia 2021, señalando en el literal a) **Planeación de las estrategias de Alternancia Educativa y modificación del calendario académico 2021 en el marco del Decreto 660 de 2020**; por la cual autoriza a las entidades territoriales certificadas, para modificar el calendario académico.

Que, la semana de receso escolar señalada en el Artículo 2.3.3.1.11.1 del Decreto 1075 de 2015, no podrá ser ajustada en su fecha y, por lo tanto, ésta semana se debe mantener en el calendario escolar 2021.

Que, las secretarías de educación podrán convertir hasta una (1) semana de trabajo académico con estudiantes en semana de desarrollo institucional, adicional a las cinco (5) semanas establecidas en el artículo 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 de 2015, para ser realizada antes del 28 de febrero de 2021. En estos casos, este tipo de modificación se orienta a organizar la prestación del servicio en el esquema de alternancia de todos los establecimientos educativos. Se exceptúan las instituciones que aún están trabajando para

**Alcaldía de Girón**

Nit: 890.204.802-6

<http://www.giron-santander.gov.co>

PBX 646 30 30, Dirección: Carrera 25 N° 30 32 Parque Principal Girón - Centro  
Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m



CARLOS ROMÁN ALCALDE 2020 - 2023

ACTO ADMINISTRATIVO	Código: GD – F.03	4500-087	Versión: 00	SECRETARIA DE EDUCACION
---------------------	-------------------	----------	-------------	-------------------------

lograr las condiciones necesarias para la prestación del servicio en forma presencial bajo el esquema de alternancia.

Que atendiendo lo dispuesto, en la Directiva No.18 de diciembre 28 de 2020, la Secretaria de Educación Municipal de Girón, considera modificar el calendario académico fijado para el año lectivo 2021.

En concordancia con lo establecido en el Decreto Legislativo 660 del 13 de mayo 2020, en la semana académica del 18 al 22 de enero, se realizará trabajo institucional, disminuyendo las 40 semanas de trabajo académico a 39 semanas.

La semana de desarrollo institucional adicional que se desarrollará en el mes de enero de 2021, tendrá como objetivo que los directivos docentes y docentes, planeen acciones pedagógicas de flexibilización, ajustes curriculares, priorización de aprendizajes y en general para evaluar la forma en que se han desarrollado las actividades académicas en el marco de la emergencia sanitaria, mediante la estrategia del trabajo en casa. Así mismo, definir las estrategias de evaluación formativa, la organización y planeación pedagógica que permita fortalecer los procesos de aprendizaje en el contexto de alternancia. Adicionalmente, los Directivos Docentes convocaran a toda la comunidad educativa para el cumplimiento de lo descrito en la Resolución 2222 de octubre 19 de 2020, Plan de Alternancia Municipal, **MI Colegio: un espacio seguro para crecer** en correspondencia con la Directiva No.16 del 9 de octubre de 2020 que fija las orientaciones para la implementación del plan de alternancia educativa en contexto; y contempla la implementación del protocolo mencionado en la Resolución 1721 del 24 de septiembre de 2020. La mencionada directiva y resolución brindan orientaciones en cuanto fases y componentes mínimos a ser considerados por la Secretaria de Educación y los establecimientos Educativos con sede en el municipio. El trabajo durante las semanas institucionales debe concluir con el plan de alternancia de la institución educativa.

Le corresponde a la Secretaria de Educación, bajo la coordinación del **"COMITÉ MUNICIPAL PARA LA ESTRUCTURACION, IMPLEMENTACION Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES PREPARATORIAS PARA EL RETORNO GRADUAL Y PROGRESIVO A LAS AULAS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE GIRÓN"**, orientar a los establecimientos educativos de su jurisdicción para que realicen los procesos de planeación, ajustes y flexibilización curricular correspondientes para la prestación del servicio educativo en el esquema de alternancia, y de esta forma se garantice el aprendizaje de los estudiantes para cada grado y nivel educativo -preescolar, básica secundaria y media-, en las áreas y asignaturas establecidas en la Ley 115 de 1994 y en el marco del proyecto educativo institucional de cada institución educativa (PEI/PEC/PER)

En mérito de lo expuesto, la Secretaria de Educación Municipal de Girón,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo segundo de Resolución 002424 del 12 de noviembre de 2020, el cual quedará así:

**ARTÍCULO SEGUNDO: SEMANAS LECTIVAS.** *Los periodos lectivos, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley 115 de 1994, los estudiantes tienen derecho a un año lectivo de cuarenta (40) semanas de trabajo académico, distribuidas en dos (2) periodos semestrales que corresponden a la atención directa de los docentes con los estudiantes en actividades pedagógicas; sin embargo, para dar continuidad al proceso educativo en el año 2021 y acorde al artículo 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 de 2015, la secretaria de educación podrá convertir hasta una (1) semana de trabajo académico con estudiantes en semana de desarrollo institucional, distribuidas para el año 2021 así:*

**PRIMER PERIODO:** *Veinte (19) semanas lectivas de trabajo académico, comprendidas entre el 25 de enero y el 13 de junio, excluyendo la semana del 29 marzo al 4 de abril del 2021.*

Alcaldía de Girón

Nit: 890.204.802-6

<http://www.giron-santander.gov.co>

PBX 646 30 30, Dirección: Carrera 25 N° 30 32 Parque Principal Girón - Centro  
Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m

**SEGUNDO PERIODO:** Veinte (20) semanas lectivas de trabajo académico, comprendidas entre el 6 de julio y el 28 de noviembre, excluyendo la semana del 11 al 17 de octubre del 2021.

**PARAGRAFO PRIMERO:** De acuerdo con lo establecido en el decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.5.3.4.4. en cada uno de los establecimientos educativos que ofrezcan el servicio de educación formal de adultos en los CLEI correspondientes a la educación básica- CLEI 1 al 4- se sujetarán a los tiempos establecidos en la presente resolución para la educación formal regular, mientras que aquellas donde se desarrolle el nivel de la educación media- CLEI 5 y 6- en cualquiera de sus modalidades (presencial, semi-presencial, diurna, nocturna, sabatina y/o dominical), ajustaran las dos semanas adicionales que ordena la norma.

**PARAGRAFO SEGUNDO: Entrega de informes académicos:** después de finalizado cada uno de los periodos académicos definidos en cada Institución Educativa, se entregará mediante reuniones programadas institucionalmente, un informe periódico de evaluaciones de que trata el numeral 8 y 9 del artículo 2.3.3.3.3.4 del decreto 1075 de 2015, este informe deberá ser entregado por escrito a los padres de familia o acudientes.

**PARAGRAFO TERCERO: Establecimientos educativos privados:** Los establecimientos educativos privados, legalmente autorizados para ofrecer educación formal en cualquiera de los ciclos y niveles, deberán adoptar medidas administrativas necesarias para organizar los calendarios académicos que den cumplimiento al artículo 86 de la Ley 115 de 1994, periodos anuales de 40 semanas o semestrales de 20 semanas de duración mínima, al igual que 800 horas en pres-escolar, 1000 horas en básica primaria y 1200 horas en básica secundaria y media.

**PARAGRAFO CUARTO: Fomento de la cultura del emprendimiento,** Coherentes con la Ley 1014 del 26 de enero de 2006, el municipio y los establecimientos educativos propiciarán espacios pedagógicos para formar actitud favorable al emprendimiento y desarrollar competencias para generación de empresas, mediante actividades tales como ferias empresariales, foros, seminarios y ruedas de negocios, las cuales no se excederán de dos días. Estas serán complementadas con actividades científicas, culturales y deportivas que hagan posible desarrollar a través del plan de estudios el área específica pertinente, que incorporada al currículo forme para el emprendimiento.

**ARTICULO SEGUNDO:** Modificar el artículo tercero de la Resolución 002424 del 12 de noviembre de 2020, el cual quedará así:

**ARTICULO TERCERO: ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL,** Para un desarrollo y crecimiento institucional, los directivos docentes, docentes y comunidad educativa realizara proceso de autoevaluación en la formulación, desarrollo, evaluación, revisión o ajustes de los componentes conceptual, administrativo, pedagógico de interacción comunitaria del PEI, al igual que la investigación y actualización pedagógica en coordinación con organismos o instituciones que incidan directa o indirectamente en la prestación del servicio educativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.4.3.4.1 del decreto 1075 de mayo del 2015, las actividades de desarrollo institucional comprenden (6) semanas, que en Girón se distribuirán así:

ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2021		
DESDE	HASTA	DURACION
11 de enero	17 de enero	Una (1) semana
18 de enero	24 de enero	Una (1) semana
29 de marzo	4 de abril	Una (1) semana
14 de junio	20 de junio	Una (1) semana
11 de octubre	17 de octubre	Una (1) semana
29 de noviembre	5 de diciembre	Una (1) semana
<b>Total semanas</b>		<b>seis (6) semanas</b>

**PARAGRAFO PRIMERO:** Las actividades de desarrollo institucional se liderarán con programación conjunta entre la Secretaria de Educación municipal y los Establecimientos Educativos. El rector (a) será responsable del plan de acción a desarrollar en esas fechas y registrará en el archivo de su dependencia, evidencias de su cumplimiento.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Durante las seis (6) semanas de desarrollo institucional, el establecimiento educativo y la Secretaria de educación municipal, conjuntamente organizaran la formación docente, se elaborara un plan de mejoramiento con los directivos docentes y docentes de las institución que permita un fortalecimiento y apoyo a la calidad educativa institucional, logrando la eficacia en las actividades que correspondan a un plan operativo y que el rector (a) de los establecimientos educativos articulara al plan de trabajo definido en el artículo 2.4.3.2.4 del decreto 1075 del 2015.

**PARAGRAFO TERCERO:** El plan de trabajo deberá ser conocido previamente por los docentes y entregado a la Secretaria de Educación municipal, cinco (5) días hábiles antes de la semana de desarrollo institucional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Modificar el artículo quinto **RECESO ESTUDIANTIL** de la Resolución 002424 del 12 de noviembre de 2020, el cual quedará así:

**ARTÍCULO QUINTO: RECESO ESTUDIANTIL:** Los estudiantes contarán con un receso de trece (13) semanas en sus labores académicas distribuidas así:

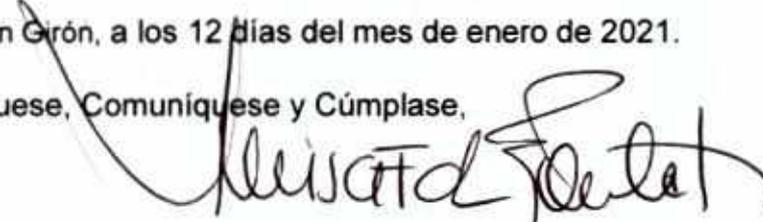
<b>RECESO ESTUDIANTIL</b>		
<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>	<b>DURACION</b>
28 de diciembre /2020	24 de enero / 2021	Cuatro (4) semanas
29 de marzo	4 de abril	Una (1) semana
14 de junio	4 de julio	tres (3) semanas
11 de octubre	17 de octubre	Una (1) semana
29 de noviembre	26 de diciembre	Cuatro (4) semanas
<b>Total semanas</b>		<b>Trece (13) semanas</b>

**ARTÍCULO CUARTO:** Remitir copia de la presente modificación a la Resolución No. 002424 del 12 de noviembre de 2020, a la Secretaria de Gestión Humana, al Ministerio de Educación Nacional y a los diferentes Establecimientos Educativos Estatales del Municipio de Girón.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Girón, a los 12 días del mes de enero de 2021.

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase,

  
**LUISA FERNANDA MONTERO LIZCANO**  
 Secretaria de Educación

Proyecto: Jairo Enrique González Forero - Profesional Esp. Calidad Educativa-SEM  
 Revisó: Luz Marina Balaguera Meléndez - Profesional Esp. Jurídica-SEM.

*Wava*

